NOTA DNCP/DNC/N° 24958/ 2017

Asunción, 03 de Octubre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 330259 INGRESADO AL SICP (27/09/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "READECUACIÓN DE RECINTO PARA TANQUES D5-901 Y D5-902 EN ZONA DE PROCESO. PLANTA VILLA ELISA" - ID N° 336279.-

Señor
Carlos Gustavo Becker
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Petróleos Paraguayos
PETROPAR
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B:** Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda "*Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos dormán parte de los Documentos de la presente contratación*".

2. En atención a que la convocante plantea un llamado de mantenimiento y reparación, con objeto de gasto 240, consultamos cual es el objeto de indicar en el anexo B, la experiencia en obras civiles, y en las especificaciones técnicas *"construcciones, excavaciones, cimiento"* así como también requerir que el contratista provea personal con capacidad en materia de obras. Recomendamos aclarar si la necesidad de la contratante es un servicio de mantenimiento, o la ejecución de una obra, a fin de evitar inconvenientes innecesarios en el presente proceso licitatorio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP